



RESOLUCIÓN N° 1.195/2.025 I.M.

“POR LA CUAL SE TIENE POR APROBADA DE FORMA AUTOMÁTICA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2025 - “REMODELACIÓN, UNIFICACIÓN DE VEREDAS, CICLOVÍA Y HERMOSEAMIENTO DE LA AVENIDA DE LOS INMIGRANTES” – ID 468917; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA “BRAMANTE S.A.”, CON RUC N.º 80093023-1.”. -----

SANTA RITA, 26 de Agosto de 2.025.-

VISTO: La Nota de la Intendencia Municipal de fecha 04 de agosto de 2025, por la cual se remitió a la Honorable Junta Municipal la documentación relativa a la Licitación Pública Nacional N.º 02/2025, denominada “Remodelación, Unificación de Veredas, Ciclovía y Hermoseamiento de la Avenida de los Inmigrantes”, con ID 468917, para su estudio y consideración; y, -----

CONSIDERANDO: Que, en la fecha prevista en el llamado, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes, habiéndose presentado las siguientes firmas oferentes: -----

1. **Corporación Lemuria S.A.**, con RUC N.º 80048624-2, representada por el Sr. Pablo Adriano Rodríguez Rodas; -----
2. **Bramante S.A.**, con RUC N.º 80093023-1, representada por los Sres. Juan Carlos Benítez Fernández y Cristóbal González Ruiz; -----
3. **Fann S.A.**, con RUC N.º 80050215-9, representada por el Sr. Alberto Silva Torales; y -----
4. **Ingetec**, con RUC N.º 2372695-4, representada por el Sr. César Alberto Palacios González. -----

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, luego de analizar la capacidad técnica, legal, económica y la adecuación al Pliego de Bases y Condiciones, emitió informe técnico de fecha 28 de julio de 2025, recomendando la adjudicación a la firma Bramante S.A., por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Ley N.º 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N.º 2264/24, así como las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica Municipal N.º 3966/2010 y la Ley N.º 7231/2024. -----

Que, el costo de la obra asciende a la suma de Gs. 2.376.162.015 (dos mil trescientos setenta y seis millones ciento sesenta y dos mil quince guaraníes) IVA incluido, monto que supera el límite de 5.000 jornales mínimos diarios, lo que torna aplicable el procedimiento de Licitación Pública Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 34, inciso a), de la Ley N.º 7021/22. -----

Que, la Dirección de Administración y Finanzas ha informado sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria suficiente en el objeto de gasto 521 – “Construcciones de Obras de Uso Público”, con fuente de financiamiento O.F. 11 (Royalties), garantizando así la viabilidad financiera del contrato. -----

Que, conforme al artículo 216 de la Ley N.º 3966/2010 “Orgánica Municipal”, modificado por la Ley N.º 7231/2024, corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones remitidas por el Ejecutivo; y si no se expidiera en el plazo de veinte



Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2



(20) días corridos contados desde la recepción de los antecedentes, se tendrá por configurada la aprobación automática. -----

Que, conforme informa secretaria general de esta institución, el señor Kevin Cardozo, no obra en su Departamento ninguna constancia o ingreso de estudio o comunicación referente al llamado en particular, situación que a la fecha 26 de agosto de 2025, hace por vencido y caduco el plazo máximo de los 20 días establecidos en la Ley para que la Honorable Junta Municipal emitiera pronunciamiento, operando en consecuencia la aprobación automática, quedando firme la recomendación del Comité de Evaluación. -----

Que, conforme al artículo 51, inciso b), de la Ley N.º 3966/2010 “Orgánica Municipal”, es atribución del Intendente Municipal dictar resoluciones para el cumplimiento de la ley y la ejecución de las políticas administrativas pertinentes. -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1º.- TENER POR APROBADA de forma automática la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N.º 02/2025, denominada “**Remodelación, Unificación de Veredas, Ciclovia y Hermoseamiento de la Avenida de los Inmigrantes**”, ID 468917, a favor de la firma Bramante S.A., con RUC N.º 80093023-1, representada legalmente por los Sres. Juan Carlos Benítez Fernández y Cristóbal González Ruiz, por el monto de Gs. 2.376.162.015 (dos mil trescientos setenta y seis millones ciento sesenta y dos mil quince guaraníes) IVA incluido, conforme a la Ley N.º 7021/22, su Decreto Reglamentario N.º 2264/24 y demás normas concordantes. -----

ART. 2º.- AUTORIZAR la suscripción del contrato correspondiente con la empresa adjudicada, en el que se establecerán las bases, condiciones y obligaciones que regirán la ejecución de la obra. -----

ART. 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación y ejecución de todos los trámites administrativos necesarios, así como el control documental y procedimental de la contratación. -----

ART. 4º.- COMUNICAR la presente resolución a la Honorable Junta Municipal, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a las reparticiones administrativas pertinentes y archivar copia en el legajo correspondiente. -----

Secretario General

Intendente Municipal